



VII EDICIÓN DE LOS PREMIOS EnerAgen 2015

CONVOCATORIA Y BASES

Agencia Energética Municipal de
Valladolid, AEMVA

A E M V A



CONVOCATORIA:

La Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (EnerAgen), se constituyó en el año 2003 como asociación de ámbito nacional sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución y de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, del Derecho de Asociación.

EnerAgen está integrada por Agencias de Gestión de la Energía de ámbito municipal, supramunicipal y autonómico, y su fin principal es el de promover y fortalecer el papel de las agencias de energía a cualquier nivel, de manera especial en España y la Unión Europea, respetando el ámbito competencial de cada una de ellas, consiguiendo así la promoción del uso racional de la energía, la eficiencia energética y la diversificación de fuentes de energía, fundamentalmente las renovables.

EnerAgen, a través de su Junta Directiva, convoca anualmente en el ámbito de sus competencias los **Premios EnerAgen** como una actividad encaminada a facilitar a sus agencias asociadas el logro de sus fines particulares y, en todo caso, a fomentar la utilización de las Energías Renovables así como el Uso Racional de la Energía y la Eficiencia Energética en todo el territorio nacional. La agencia de energía coordinadora de esta **Séptima Edición 2015** y anfitriona de la Gala de Entrega de los **Premios EnerAgen** es la **Agencia Provincial de la Energía de Huelva, APEH**.

La **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA** como socia de EnerAgen, seleccionará un máximo de 1 candidato en cada una de las 7 categorías que optan a premio de acuerdo con la presente convocatoria dentro de su ámbito de actuación, Municipio de Valladolid los cuales podrá presentar a la convocatoria de la VII Edición de los Premios Nacionales de Energía EnerAgen. Excepcionalmente, en una única categoría a elección, se podrán presentar dos actuaciones.

Aquellos proyectos que se desarrollen en ámbitos geográficos en los que no haya ninguna agencia asociada, podrán presentarse directamente a la Asociación, que seleccionará, al igual que el resto de las agencias asociadas, un máximo de una actuación por categoría avalándolas para su valoración por parte del jurado. (Puede consultar el listado de agencias asociadas en el apartado de Socios en la página Web www.eneragen.org).

Considerando lo expuesto anteriormente, en el marco de esta **Séptima Edición de los Premios Nacionales de Energía EnerAgen**, la **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA** seleccionará sus candidatos a estos premios con arreglo a las siguientes **BASES:**

PRIMERA.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la **selección de candidatos que la Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA**, presentará a los Premios EnerAgen 2015, en su Séptima Edición, correspondiente a actuaciones ejecutadas en el año 2014 o, en el caso concreto de la 6ª categoría (C) de premio establecida en la base SEGUNDA, durante como mínimo los últimos 5 años (2010-2014).

SEGUNDA.- Categorías

- 1.- Las categorías correspondientes a los premios convocados en esta Séptima Edición son las siguientes:
 - A.1. Mejor actuación en materia de **tecnologías de mejora energética** (Energías Renovables y Eficiencia Energética) en el **sector primario**.
 - A.2. Mejor actuación en materia de **tecnologías de mejora energética** (Energías Renovables y Eficiencia Energética) en el **sector edificación**.
 - A.3. Mejor actuación en materia de **tecnologías de mejora energética** (Energías Renovables y Eficiencia Energética) en el **sector transporte**.
 - A.4. Mejor actuación en materia de **tecnologías de mejora energética** (Energías Renovables y Eficiencia Energética) en el **sector industrial**.
 - B. Mejor actuación en materia de **sensibilización y difusión** de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética.
 - C. Mejor **trayectoria** en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia y/o promoción y difusión.
 - D. Mejor actuación al **pequeño emprendedor**, "de la idea a la empresa".
- 2.- **Por cada categoría** la **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA**, seleccionará **un único candidato**, que podrá presentar a los premios convocados este año, Premios EnerAgen 2015. Excepcionalmente, en una única categoría a elección, se podrán presentar dos actuaciones.
- 3.- Los premios se concederán en reconocimiento a las **actuaciones ejecutadas en el año 2014**, correspondiente a esta Séptima Edición de los Premios EnerAgen, excepto en la categoría de mejor trayectoria en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia y/o promoción y difusión, en la que se valorarán actuaciones ejecutadas por el candidato al menos de los últimos 5 años (2010-2014).

TERCERA.- Plazo y lugar de presentación

- 1.- El plazo de presentación de candidaturas en **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA**, comenzará en la fecha de publicación de la presente convocatoria y **finalizará el 9 de febrero de 2015 a las 14:00 h.** La **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA**, enviará la candidatura seleccionada por cada una de las categorías convocadas a la entidad organizadora de esta VII Edición, la Agencia Provincial de la Energía de Huelva, APEH, para su posterior valoración por parte del jurado con fecha límite de 18 de febrero de 2015 a las 14:00 h.
- 2.- La solicitud y la documentación que acompañe a cada candidatura, y que se menciona en la base SÉPTIMA de esta convocatoria, deberá presentarse a esta Agencia vía **correo electrónico** (ref. Premios EnerAgen 2015) dirigido a: aemva@ava.es con copia a premios@eneragen.org. Para cualquier duda o consulta pueden dirigirse a **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA** (Tel.:983426052 Contacto: María José Ruiz de Villa Revuelta).

CUARTA.- Beneficiarios

- 1.- Podrán ser candidatos a los premios EnerAgen 2015 cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas (entidades, empresas, asociaciones, organizaciones o centros de enseñanza, etc.), que se hayan destacado a nivel nacional, autonómico o local por su trabajo en la realización de proyectos o actuaciones de Energías Renovables y/o Eficiencia Energética.
- 2.- Los candidatos, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán tener sede en España. Así mismo, las actuaciones y proyectos candidatos deberán haber sido ejecutados en territorio español.
- 3.- Quedan excluidas de la condición de candidatas, y por tanto, beneficiarias, las Agencias de Gestión de la Energía, no así las administraciones de las que formen parte.

QUINTA.- Cuantía de los premios

Los premios estarán dotados económicamente con la cantidad de 1.500 € para el ganador de cada una de las categorías señaladas en la base SEGUNDA. En reconocimiento a la actuación premiada, la Asociación entregará, además, el correspondiente diploma acreditativo, dentro de un acto de entrega de premios al que dará difusión pública.

SEXTA.- Procedimiento de selección de candidaturas y de concesión de premios.

Tanto la selección de candidaturas como la concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en él quedará garantizado el respeto a los principios de publicidad, igualdad, transparencia y no discriminación.

SÉPTIMA.- Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas a los premios se presentarán preferiblemente de manera electrónica de acuerdo con el procedimiento que se describe en este apartado; dirigidas a la dirección y en el plazo establecido en la BASE TERCERA.
2. Una misma actuación o proyecto podrá optar a premio en una sola categoría de las convocadas. No obstante, un mismo candidato podrá optar a premio en más de una categoría distinta, siempre que lo sea por actuaciones diferentes. El mismo proyecto o actuación, aunque abarque un ámbito territorial de distintas agencias sólo podrá presentarse en una de ellas. En caso de presentarse en más de una quedará inmediatamente eliminado del proceso de selección.
- 3.- Las candidaturas constarán de:
 - i. **Ficha resumen** de la actuación y de la entidad candidata. Esta ficha, con una **extensión máxima de 2 páginas**, se cumplimentará de acuerdo con el modelo publicado adjunto a esta convocatoria como Anexo I. En ella constará: el nombre y datos identificativos del candidato y de la agencia proponente, dirección de los anteriores a efectos de notificaciones y categoría a la que opta al premio así como un breve resumen de la actuación realizada.
 - ii. Memoria de la actuación en la que se detallarán los méritos y características de la candidatura. **La extensión máxima de dicha memoria será de 8 páginas**, dejando 2,5 cm de margen entre el texto y los bordes superior, inferior izquierdo y derecho de todas las páginas, interlineado sencillo y fuente Arial de 12 puntos; esta memoria podrá incluir fotografías y/o imágenes que se alternarían con el texto.
 - iii. **Presentación de la candidatura**, en formato *power point*, con un **máximo de 6 diapositivas**. Esta presentación servirá al jurado para valorar la candidatura, además de, en el caso de ser elegida ganadora, ser proyectada en la gala de entrega de los premios.

-
- 4.- Todo el material presentado (ficha, memoria y presentación *power point*) quedará en propiedad de **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA**. La documentación del candidato que la **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA**, seleccione en cada categoría para concursar a los premios EnerAgen pasará a ser, además, propiedad de EnerAgen, la cual podrá hacer uso de él a los efectos que estime oportunos, entendiéndose que, por el mero hecho de su presentación, los candidatos aceptan esta condición.
- 5.- En caso de que la documentación presentada se encuentre incompleta o presentase errores subsanables (número máximo de páginas, o diapositivas, formatos, compatibilidad con equipos informáticos, etc.), la **Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA**, requerirá a la entidad candidata para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida en su propuesta. La candidata cuya documentación no cumpla estos requisitos de presentación quedará automáticamente eliminada.

OCTAVA.- Evaluación y fallo del Jurado

- 1.- La evaluación final de las candidaturas seleccionadas en cada una de las categorías de premio convocadas se llevará a cabo por un Jurado designado para esta convocatoria, por la Junta Directiva de EnerAgen.
- 2.- En dicha evaluación se valorará, a efectos del fallo que deba recaer: la originalidad de la actuación, su carácter innovador, el ahorro obtenido y/o la diversificación de fuentes energéticas, su potencialidad para extenderse a otros ámbitos territoriales, la creación de empleo, su posible aplicación comercial, la repercusión obtenida en su ámbito geográfico y todas aquellas otras características que contribuyan a lograr un efecto multiplicador en el fomento y utilización de las Energías Renovables y/o la Eficiencia Energética.
- 3.- El Jurado estará formado por un máximo de cinco representantes de reconocido prestigio de los sectores de la política, de la tecnología, del ámbito universitario, periodístico y empresarial.

Su fallo será inapelable y se hará público en el plazo máximo de dos meses desde el de finalización de presentación de candidaturas.

NOVENA.- Resolución y notificación

- 1.- El Jurado elevará su fallo a la Junta Directiva de EnerAgen, quien lo notificará a los candidatos premiados y a sus agencias proponentes, publicando en su página web los nombres de los ganadores.
- 2.- La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público convocado al efecto por EnerAgen.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

La presentación de candidaturas a los premios EnerAgen supone la aceptación incondicional de todos y cada uno de los puntos de las presentes bases.

Agencia Energética Municipal de Valladolid, AEMVA